

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, DE SEIS PUESTOS DE LOGOPEDA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Con fecha 15 de mayo del 2026 se aprueba a través de la Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Poniente, la convocatoria para la provisión mediante nombramiento de personal estatutario temporal de seis puestos de logopeda para el Hospital Universitario Poniente, código de publicación c.11088

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 110 de la misma, dispone que las facultades de revisión no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, en uso de las atribuciones conferidas, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

PRIMERO: - Rectificar error material en el apartado quinto pág. 5 de la base de la convocatoria, anteriormente citada.

DONDE DICE:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración constituida al efecto, hará pública a través de la web del Hospital Universitario Poniente, así como en la Web del SAS, sección ofertas de empleo, su composición y la lista provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo, así como la baremación provisional de los méritos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y concediendo un plazo de CINCO días hábiles para la realización de alegaciones. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena que dé publicidad al listado definitivo de personas admitidas o excluidas. Los listados de personas y admitidas serán publicados en la web del SAS y en la web del Hospital Universitario Poniente”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK92WSYMUE8TSFCKCQ8WMFSBB	PÁG. 1/2	

DEBE DECIR:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración constituida al efecto, hará pública a través de la web del Hospital Universitario Poniente, así como en la Web del SAS, sección ofertas de empleo, su composición y la lista provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo, así como la baremación provisional de los méritos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y concediendo un plazo de CINCO días hábiles para la realización de alegaciones. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Poniente que dé publicidad al listado definitivo de personas admitidas o excluidas. Los listados de personas y admitidas serán publicados en la web del SAS y en la web del Hospital Universitario Poniente”

SEGUNDO: Aprobar y publicar y publicar la presente corrección, el día de su firma.

La presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con la Resolución 76/91 de la Dirección Gerencia del S.A.S., sobre determinación y delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, pone fin a la vía administrativa, y cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.)

En El Ejido a la fecha de su firma

EL DIRECTOR GERENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tablones de anuncios y en la página web del Servicio Andaluz de Salud **el día de su firma de la presente resolución.**

Pedro Acosta Robles Fdo.

El Director Gerente Del Hospital Universitario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	13/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPK92WSYMUE8TSFCKCQ8WMFSBB	PÁG. 2/2	

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL
ESTATUTARIO TEMPORAL, DE SEIS PUESTOS DE LOGOPEDA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO
PONIENTE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

Ante la necesidad de cubrir varios puestos de LOGOPEDA, de conformidad con lo previsto en el apartado VI (Selección mediante Oferta Pública Específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud en el BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017, y según lo dispuesto en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, una vez que la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud ha emitido la pertinente autorización, y previa comunicación y autorización de la parte social de la Comisión de Control y Seguimiento, esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria de 6 nombramientos para cubrir Interinidades vacantes **LOGOPEDA para el Hospital Universitario Poniente** (personal estatutario sanitario de formación universitaria recogido en el artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco), adscritos funcionalmente al Distrito Sanitario Poniente.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria el día siguiente a la fecha de la firma en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en la página web del Hospital Universitario Poniente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

El Ejido a fecha de su firma
Pedro Acosta Robles Fdo.

El Director Gerente Del Hospital Universitario Poniente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX88C2MWS8S34374UA6VBPT5U4	PÁG. 1/11	

**BASES REGULADORA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE
NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, DE SEIS PUESTOS DE LOGOPEDA PARA
EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Logopeda (Grupo A2), personal sanitario de formación universitaria, Diplomado/a Universitario/a según clasificación del art. 6.2 de la Ley 55/2003.

1.2. VINCULACIÓN. Los candidatos/as seleccionados/as quedarán vinculado al **Hospital Universitario Poniente**, a través de nombramientos de interinidad vacante conforme al artículo 9.1 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la ley 55/2003, de 16 de diciembre. En el ámbito de actuación correspondiente al puesto convocado vendrá referido en el apartado primero de la convocatoria.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría de Logopedia (Grupo A2).

1.5. FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: El desarrollo de cuantas funciones sean precisas para el diagnóstico, la prevención, evaluación y recuperación de los trastornos de audición, la fonación y del lenguaje tanto de la población infantil como la de la adulta, mediante técnicas terapéuticas propias de su disciplina. Cualquier otra función relacionada con las anteriores que se le asigne reglamentariamente, o venga determinada por una más eficiente gestión y las concretas derivadas del perfil competencial que se indica en el Perfil del Puesto.

1.6. TIPO DE NOMBRAMIENTO: Se ofertarán 6 interinidades vacantes, conforme lo establecido en el artículo 9.1 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la ley 55/2003, de 16 de diciembre.

2.-PERFIL DEL PUESTO: Las competencias a desarrollar en el puesto

Trastornos del desarrollo del lenguaje

- Trastornos en los que el desarrollo del lenguaje se ve alterado o impedido por déficit sensoriales.
- Alteraciones de la audición en implantes cocleares.

- Trastornos en los que el desarrollo del lenguaje se ve alterado por déficit motores de origen neurológico.
- Trastornos del lenguaje en parálisis cerebral.

Trastornos adquiridos del lenguaje por lesión neurológica

- Afasia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX88C2MWS8S34374UA6VBPT5U4	PÁG. 2/11	

- Afasia infantil adquirida
- Disartrias

Trastornos asociados a procesos degenerativos

- Deterioro del lenguaje y la comunicación en trastornos neuro-degenerativos.

Trastornos de la voz y la resonancia

- Disfonías orgánicas y funcionales
- Trastornos de la resonancia
- Alteraciones de las cualidades de la voz
- Laringectomías totales, parciales y reconstructivas

Trastornos estructurales de las funciones orofaciales verbales

- Trastornos de la articulación por alteraciones estructurales de los órganos del habla (disglosias).

Trastornos por déficit de deglución

Trastornos estructurales de las funciones orofaciales no verbales

- Trastornos orofaciales reconstructivos y otras tumoraciones orofaciales.
- Alteraciones de las funciones orales no verbales de origen orgánicos: hábitos de deglución y disfagia orofaríngea.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

3.1 TITULACIÓN: Las personas aspirantes deben estar en posesión de la titulación de grado o diplomatura en Logopedia expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la credencial de reconocimiento, homologación, o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio competente en materia de educación. En caso de tratarse de profesionales que acrediten un ejercicio profesional de al menos cinco años en el campo de la Logopedia con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 9/2003, de 6 de noviembre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estén en posesión con anterioridad al 31 de diciembre, de la titulación de profesor/a especializado en perturbaciones del lenguaje y la audición, expedido por el ministerio competente en materia de educación o de profesionales que estén en posesión de una titulación universitaria, Licenciatura o Diplomatura, en el ámbito de las Ciencias de la Salud o de la Educación y acrediten una experiencia profesional de la menos diez años en tareas propias de la Logopedia, en el ámbito sanitario, antes de la entrada en vigor de la presente Ley 9/2003, de 6 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.2 OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogido en el artículo 30.5 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

- a) Poseer nacionalidad española, de un Estado de miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentando el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la UE o a otros tratados, ratificados por España, o tener reconocido el derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX88C2MWS8S34374UA6VBPT5U4	PÁG. 3/11	

- d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con

carácter que firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso o funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Las/os solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos deberán mantenerse hasta la firma del correspondiente nombramiento y durante el desempeño del puesto convocado.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

SOLICITUD TELEMÁTICA:

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud a través de **la inscripción telemática Cronhos** <https://www.hospitaldeponente.es/cronhos/> conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **Sera requisito imprescindible registrar el resguardo de la solicitud junto con el resto de documentación acreditativa de méritos* a través de un registro Telemático oficial**, conforme artículo 16.4.a de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para este fin se recomienda el REGISTRO OFICIAL o VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/> que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRONICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCIA.

DESTINATARIO: Órgano al que dirige el formulario

CONSEJERÍA /ENTIDAD (*): Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

ORGANO /AGENCIA (*): Servicio Andaluz de Salud.

EXPONE (*): Cumpliendo los requisitos de la candidatura.

SOLICITA (*): Remisión Inscripción de la convocatoria 2026_01_LOGOPEDA. HUP, a la atención de la DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES. Diseminado Carretera de Almerimar, 31 - 04700 El Ejido (Almería).

DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

1. Resguardo de Inscripción **Telemática Cronhos**
2. Copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en esta convocatoria: Titulación, Especialidad, DNI. (Se suben a la plataforma Cronhos en fichero zip o rar)
3. Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria (descarga <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>, deberá de estar en vigor)
4. Copia del certificado de Colegiación, deberá estar en vigor.
5. Documentación acreditativa de los méritos: Documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado (Certificado de Servicios prestados, las personas que hayan desempeñado servicios en los centros pertenecientes al SAS, que estén registrados en GERHONTE, no se deberá presentar, esta información será incorporada de oficio. Si se deberán de justificar las excedencias u otras situaciones administrativas con reserva.

Página 4 | 11

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX88C2MWS8S34374UA6VBPT5U4	PÁG. 4/11	

6. Modelo Baremo Méritos firmado y cumplimentado (Anexo 1)

La documentación 1-3-4-5 y 6 deberá ser presentada exclusivamente a través de un REGISTRO OFICIAL o VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/>

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente hábil al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos presentados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos hasta el día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente. Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as estarán obligados/as a justificar los méritos presentados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la firma del contrato, en el caso de que les sea requerido.

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, así como en la web https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/c_info_empleo.php.

5.-LISTADOS DE SOLICITUDES ADMITIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración constituida al efecto, hará pública a través de la web del Hospital Universitario Poniente, así como en la Web del SAS, sección ofertas de empleo, su composición y la lista provisional de Admitidos y Excluidos del proceso selectivo, así como la baremación provisional de los méritos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión y concediendo un plazo de CINCO días hábiles para la realización de alegaciones. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante la resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena que dé publicidad al listado definitivo de personas admitidas o excluidas. Los listados de personas y admitidas serán publicados en la web del SAS y en la web del Hospital Universitario Poniente.

A los efectos de lo previsto en el ar.45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tablón de anuncios donde se realizarán las sucesivas publicaciones la web del Hospital Universitario Poniente y así como en la página web del SAS.

6.-PROCESO SELECTIVO.

6.1 **PROCEDIMIENTO:** La selección de los/as candidatos/as constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

La puntuación obtenida será la que determine el resultado final del proceso de selección, con lo que resultará seleccionado y será propuesto para nombramiento de personal estatutario temporal el candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos.

6.2 **COMISIÓN DE SELECCIÓN:** La composición de la Comisión de Selección será la siguiente

Presidente: Director Gerente o persona en quien delegue

Vocales: Dirección de Enfermería del H. U. Poniente o persona en quien delegue. Dos vocales a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX88C2MWS8S34374UA6VBPT5U4	PÁG. 5/11	

propuesta de la Dirección de Enfermería del H. U. Poniente.

Secretario/a: Un/a Técnico/a del área de Recursos Humanos, que actuará con voz, pero sin voto.

Las organizaciones sindicales firmantes y actualmente presentes, del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración, sin voz ni voto.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Una vez concluida su actuación, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta a la Dirección Gerencia del H.U. Poniente. Dicha propuesta tendrá carácter vinculante, siempre que resulte acreditado el cumplimiento de los requisitos materiales y formales para la validez de la propuesta. Asimismo, la Comisión podrá proponer motivadamente que se declare desierto el puesto convocado.

En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes se resolverá, a favor del aspirante que haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, este se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud. De persistir el empate, el puesto será adjudicado a quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de continuar el empate, se aplicará el criterio de orden alfabético, según el sorteo celebrado por la **letra Ñ, Resolución de 13 de febrero de 2026**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del H.U. Poniente, se aprobará la relación de puntuaciones provisionales del proceso selectivo.

Contra esta Resolución, se podrán presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Dirección Gerencia del H.U. Poniente, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas y finaliza el proceso de selección con indicación por orden de puntuación y el/la aspirante seleccionada/a.

Frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona seleccionada para el puesto convocado, deberá tomar posesión del mismo, en el plazo de **diez hábiles**, a contar desde el siguiente al de la resolución de la Dirección Gerencia por la que se resuelve el proceso selectivo. De no tomar posesión del mismo en el plazo indicado, perderá los derechos derivados de la presente convocatoria y el derecho al desempeño de dicho puesto.

Las ofertas de nombramientos estarán supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos/as en Bolsa Única

8. FINAL:

Los/as candidatos/as, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX88C2MWS8S34374UA6VBPT5U4	PÁG. 6/11	

reclamaciones pertinentes.

La Comisión está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Las personas candidatas que no resulten seleccionadas en la convocatoria podrán retirar la documentación aportada, en el plazo de un mes a partir del transcurso de cuatro años desde la resolución de la misma, salvo que exista recurso o reclamación en vía administrativa o judicial pendiente de resolución. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998

Las ofertas de nombramientos estarán supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos/as en Bolsa Única.

LA DIRECCION GERENCIA
En El Ejido, a la fecha de su firma

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tabloneros de Anuncios y en la página web del Servicio Andaluz de Salud **el día siguiente de su firma** de la presente resolución.

Fdo. Pedro Acosta Robles
El Director Gerente del Hospital Universitario Poniente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX88C2MWS8S34374UA6VBPT5U4	PÁG. 7/11	

ANEXO I: BAREMO.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), No podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en instituciones sanitarias públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría y especialidad, en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0.15 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0.10 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0.05 (máximo: 6.00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX88C2MWS8S34374UA6VBPT5U4	PÁG. 8/11	

II. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo: 6 puntos)

2.1.1. Grado de Doctor.

a) Por grado de Doctor: 3,00 puntos.

b) Si el grado de Doctor se ha obtenido con la mención “cum laude” o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

2.1.2. Máster Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 3.00 puntos.

2.1.2. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o puesto específico: 2.00 puntos.

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo: 9 puntos): El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

2.2.1. Personal Sanitario Diplomado. Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente: 6 puntos. Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: 1 punto.

2.2.2. Otras Titulaciones Universitarias y otras Especialidades. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones de la categoría a la que opta: 3.00 puntos.

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos) Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación. Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Resolución por la que se aprueba el Texto Refundido del Pacto de 20 de mayo de 2005 de Mesa Sectorial de Sanidad, conforme a las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta del citado Texto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX88C2MWS8S34374UA6VBPT5U4	PÁG. 9/11	

2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo, la fecha de corte de baremación establecerá a partir del día de la publicación de esta convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3: 0.025 puntos.

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0.05 puntos.

2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido a partir del día de la publicación, se valorarán de la forma siguiente:

Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3: 0.05 puntos.

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0.10 puntos.

2.3.3 Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada: 1 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta: 1 punto. 2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

III. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

Por publicaciones en libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

- a.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- a.2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).

Por publicaciones en revista de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación": 0.30 puntos.
- b.2. Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación": 0.15 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX88C2MWS8S34374UA6VBPT5U4	PÁG. 10/11	

Por ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0.20 puntos.
- c.2. Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0.10 puntos.
- c.3. Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0.05 puntos.

Por comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- d.1. Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0.10 puntos.
- d.2. Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0.05 puntos.
- d.3. Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0.025 puntos.

Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

- e.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0.50 puntos.
- e.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0.30 puntos.
- e.3. Por cada premio de ámbito regional: 0.15 puntos.

f. Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3.00 punto por cada una (máximo 9.00 puntos)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmX88C2MWS8S34374UA6VBPT5U4	PÁG. 11/11	